



Factura: 001-002-000011118

20172402002P00590

NOTARIO(A) TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SALINAS

EXTRACTO



Esritura N°:		20172402002P00590					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE AGOSTO DEL 2017, (17:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	MOROCHO DUQUE CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902183557	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
	GUADALUPE MOREIRA TANYA CATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913809844	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
	MOROCHO VILLACRES JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920286317	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
	MOROCHO VILLACRES KARIN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920286325	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
	MOROCHO VILLACRES CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920286309	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
	MOROCHO AJOY DANNY GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916061872	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
	MOROCHO AJOY CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916061989	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
Provincia		Cantón		Parroquia			
SALINAS		SALINAS		SALINAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CULTIVOS DEL PACIFICO CULTIPACFSA S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

N° TRAMITE: 56028-0041-17
 DOCUMENTO: Escritura
 22/08/17 2.1.1

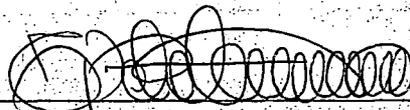
NOTARIO(A) TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SALINAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20172402002P00590						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2017, (17:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOROCHO DUQUE CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902183557	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTA ELENA		SALINAS			SALINAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						





NOTARIO(A) TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA**



2017 24 02 002 P00590



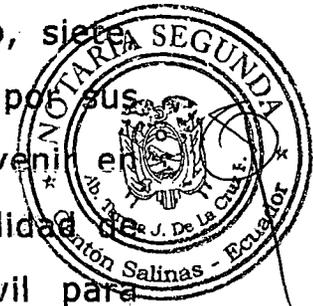
**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA
CULTIVOS DEL PACIFICO
CULTIPACFSA S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00.--**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Salinas, cabecera cantonal del En
la ciudad de Salinas, Cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia de Santa Elena, República del
Ecuador, a los dos días del mes de agosto del año dos
mil diecisiete, ante mí **ABOGADA TERESA JANET DE
LA CRUZ FIGUEROA , NOTARIO TITULAR SEGUNDA
DEL CANTON**, comparecen por sus propios derechos
los señores: Ingeniero **CARLOS MARCELO MOROCHO
DUQUE**, quien declara ser ecuatoriano, con número de
cédula, cero, nueve, cero, dos, uno, ocho, tres, cinco,
cinco, siete, de estado civil soltero, mayor de edad, por
sus propios derechos; Ingeniera **TANYA CATHERINE
GUADALUPE MOREIRA**, ecuatoriana, con número de
cédula, cero, nueve, uno, tres, ocho, cero, nueve,
ocho, cuatro, cuatro, de estado civil divorciada, mayor
de edad, por sus propios derechos; señor **JUAN
CARLOS MOROCHO VILLACRES**, ecuatoriano, con
número de cédula, cero, nueve, dos, cero, dos, ocho,
seis, tres, uno, siete, de estado civil casado, mayor de
edad, por sus propios derecho; señora **KARIN
ELIZABETH MOROCHO VILLACRES**, ecuatoriana, con
número de cédula, cero, nueve, dos, cero, dos, ocho,
seis, tres, dos, cinco, de estado civil casada, mayor de

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

1 edad, por sus propios derechos; señor **CARLOS**
2 **ANDRES MOROCHO VILLACRES**, ecuatoriano, con
3 número de cédula, cero, nueve, dos, cero, dos, ocho,
4 sés, tres, cero, nueve, de estado civil casado, mayor
5 de edad, por sus propios derechos; señor **CARLOS**
6 **ANDRES MOROCHO AJOY**, ecuatoriano, con número
7 cédula, cero, nueve, uno, seis, cero, seis, uno, nueve,
8 ocho, nueve, de estado civil soltero, mayor de edad,
9 por sus propios derechos; Ingeniero **DANNY GABRIEL**
10 **MOROCHO AJOY**, ecuatoriano, con número de cédula,
11 cero, nueve, uno, seis, cero, seis, uno, ocho, siete,
12 dos, de estado civil soltero, mayor de edad, por sus
13 propios derechos, legítimamente pueden intervenir en
14 la formación de una compañía anónima en calidad de
15 fundadores ya que poseen la capacidad civil para
16 contratar, a quienes de conocerlos personalmente y
17 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y
18 certificados de votación.- Bien instruidos en el objeto
19 y resultados que produce esta escritura de
20 Constitución de Compañía a la que proceden con
21 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
22 presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**
23 **NOTARIA.-** En el registro de Escrituras Públicas a su
24 cargo, sírvase insertar una de Constitución de
25 Compañía de Sociedad Anónima y demás declaraciones
26 y convenciones que se determinan al tenor de las
27 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**
28 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
 AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA



5 presente escritura pública y manifiestan su voluntad
 6 de constituir la Compañía de Sociedad Anónima
 7 denominada **CULTIVOS DEL PACIFICO**
 8 **MULTIPACFSA S.A.**, por sus propios derecho las
 9 personas naturales cuyos nombres domicilios y
 10 nacionalidades son las que se expresan como siguen:
 11 Ingeniero **CARLOS MARCELO MOROCHO DUQUE**,
 12 ecuatoriano, con número de cédula, cero, nueve, cero,
 13 dos, uno, ocho, tres, cinco, cinco, siete, domiciliado en
 14 esta ciudad de Salinas; Ingeniera **TANYA CATHERINE**
 15 **GUADALUPE MOREIRA**, ecuatoriana, con número de
 16 cédula cero, nueve, uno, tres, ocho, cero, nueve, ocho,
 17 cuatro, cuatro, domiciliado en esta ciudad de Salinas;
 18 señor **JUAN CARLOS MOROCHO VILLACRES**,
 19 ecuatoriano, con número de cédula cero, nueve, dos,
 20 cero, dos, ocho, seis, tres, uno, siete, domiciliado en
 21 esta ciudad de Salinas; señora **KARIN ELIZABETH**
 22 **MOROCHO VILLACRES**, ecuatoriana, con número de
 23 cédula cero, nueve, dos, cero, dos, ocho, seis, tres,
 24 dos, cinco, domiciliado en la ciudad de Guayaquil;
 25 señor **CARLOS ANDRES MOROCHO VILLACRES**,
 26 ecuatoriano, con número de cédula, cero, nueve, dos,
 27 cero, dos, ocho, síes, tres, cero, nueve, domiciliado en
 28 esta ciudad de Salinas; señor **CARLOS ANDRES**
MOROCHO AJOY, ecuatoriano, con número cédula,
 cero, nueve, uno, seis, cero, seis, uno, nueve, ocho,
 nueve, domiciliado en esta ciudad de Salinas; Ingeniero
DANNY GABRIEL MOROCHO AJOY, ecuatoriano, con

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
 SALINAS - ECUADOR

1 número de cédula, cero, nueve, uno, seis, cero, seis,
2 uno, ocho, siete, dos, domiciliado en la ciudad de La
3 Libertad **CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DE**
4 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes, declaran en forma
5 expresa y categórica que en su deseo y voluntad
6 constituir una Compañía en Sociedad Anónima
7 denominada **CULTIVOS DEL PACIFICO**
8 **CULTIPACFSA S.A.**, uniendo sus capitales para
9 emprender en operaciones mercantiles y participar de
10 sus utilidades, sujetándose a los estatutos y sus
11 declaraciones de la Compañía que constituyen e
12 inmersa en la Ley de Compañías, por las del Código de
13 Comercio por los convenios de las partes y por las
14 disposiciones del Código Civil, y demás disposiciones
15 legales pertinentes y vigentes en el Ecuador.
16 **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES DE**
17 **LA COMPAÑIA.-** El Estatuto social de esta Compañía
18 de Sociedad Anónima denominada **CULTIVOS DEL**
19 **PACIFICO CULTIPACFSA S.A.**, que regirá la vida de la
20 misma y que se formara con los que a continuación se
21 expresan.- **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
22 **OBJETO, DOMICILIO, PLAZO.- ARTICULO PRIMERO**
23 **: DENOMINACIÓN.-** La Compañía de Sociedad
24 Anónima es de naturaleza mercantil de nacionalidad
25 ecuatoriana, por el hecho de constituirse en el Ecuador
26 y se denominará: **CULTIVOS DEL PACIFICO**
27 **CULTIPACFSA S.A.- ARTICULO SEGUNDO.-**
28 **OBJETO.-** La Compañía que por este instrumento



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA**



1 público se constituye se dedicará a la siguiente
 2 actividad: **a) Actividad Económica:** A la pesca y
 3 acuicultura; **b) Operación Principal:** A la explotación
 4 de criaderos de camarones (camaroneras), criaderos
 5 de larvas de camarón (laboratorios de larvas) **c)**
 6 **Operaciones Complementarias: 1)** A las Actividades
 7 de pesca de altura y costera: extracción de peces,
 8 crustáceos y moluscos marinos, tortugas, erizos de
 9 mar, ascidias y otros tunicados, etcétera; **2)** A la pesca
 10 en aguas interiores, extracción de peces, crustáceos y
 11 moluscos de agua dulce; **3)** A las Actividades de
 12 acuicultura en agua del mar o en tanques de agua
 13 salada: cría de peces incluido la cría de peces
 14 ornamentales marinos; **4)** A la Producción de larvas de
 15 bivalvos (ostras, mejillones, etcétera) y de otros
 16 moluscos, crías de bogavante, alevines y jaramugos,
 17 cría de crustáceos (langostas y langostinos) y otros
 18 animales acuáticos en agua de mar; **5)** A la cría y
 19 explotación de criaderos de peces (de agua dulce)
 20 incluido peces ornamentales, truchas, tilapias,
 21 etcétera; **d) Etapas de la Actividad:** A la producción
 22 de bienes, comercialización, almacenamiento,
 23 exportación, industrialización, explotación, distribución,
 24 investigación y desa, promoción, capacitación,
 25 asesoramiento, intermediación, inversión, construcción,
 26 reciclaje, importación.- **ARTICULO TERCERO.-**
 27 **DOMICILIO.-** El domicilio legal de la compañía será en
 28 la Provincia Santa Elena, Cantón Salinas, Parroquia

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
 SALINAS - ECUADOR

1 José Luis Tamayo Muey, Avenida veintitrés S/N Y Calle
2 siete Sector Santa Paula, Republica del Ecuador, sin
3 perjuicio que en el futuro se pueda constituir agencias,
4 sucursales que la Junta General de Accionistas acuerde
5 establecer en otras ciudades del país o fuera de él.-

6 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración del
7 presente contrato, de la compañía es de **CINCUENTA**
8 **AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la
9 Escritura de Constitución de la Compañía en el Registro
10 Mercantil.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL.**-

11 **ARTICULO QUINTO.**- El capital social de la Compañía
12 es de **(USD800,00)** ochocientos dólares de los Estados
13 Unidos de América, dividido en ochocientas acciones
14 ordinarias y nominativas por el valor nominal cada una
15 de **(USD1,00)** un dólar de los Estados Unidos de

16 América, numeradas desde 001 hasta 800, cada acción
17 de **(USD1,00)** un dólar de los Estados Unidos de
18 América que estuviere pagada, dará derecho a un voto
19 en las deliberaciones de la Junta General de
20 accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese
21 derecho en proporción a su valor pagado, los títulos en
22 las acciones contendrán las declaraciones exigidas por
23 la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente
24 General. **ARTICULO SEXTO.- INDIVICIBILIDAD.**-

25 Cada acción es indivisible y por lo tanto si por el
26 ministerio de la Ley o por otra causa, una acción
27 perteneciere a varias personas todos deberán nombrar
28 un representante común y en su falta de acuerdo entre



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
 AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA



estas serán designados por el juez sin cuyo requisito no podrán concurrir a las Juntas General de Accionistas;

ARTICULO SEPTIMO: TITULOS DE ACCIONES.- Los

4 títulos de acciones serán emitidos del cero, cero, uno al
 5 ochocientos y se consignarán en ellos el número de
 6 orden, la serie, la fecha de otorgamiento e inscripción
 7 de la escritura constitutiva, el nombre del Notario que
 8 la autorizó, el de la compañía y los demás datos
 9 establecidos por la ley; Los títulos llevaran la firma del
 10 Presidente y del Gerente; **ARTICULO OCTAVO.-**

11 **CERTIFICADOS PROVISIONALES.-**El Presidente y el
 12 Gerente General, están facultados, para expedir los
 13 certificados provisionales como los definitivos,
 14 igualmente están autorizados para conferir duplicados
 15 en caso de destrucción, pérdidas o extravíos, siempre y
 16 cuando se cumplan por parte del interesado los
 17 trámites que determinen la Ley de Compañías;

18 **ARTICULO NOVENO: TRANSFERENCIAS DE**
 19 **ACCIONES.-** Las propiedades de las acciones,
 20 nominativas, se transferirán mediante nota de cesión y
 21 deberán hacerse constar en el titulo correspondiente o
 22 en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la
 23 transferencia de dominio de la acciones nominativas no
 24 surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros si
 25 no desde la fecha de su inscripción en el libro de
 26 acciones de accionistas.- **ARTICULO DÉCIMO:**

27 **AUMENTO DE CAPITAL.-** En caso de aumento el
 28 capital social de la Compañía, los accionistas, tendrán

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
 SALINAS - ECUADOR

1 derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en
2 proporción a las que posean.- Este derecho se
3 ejecutará dentro de los treinta días siguientes a la
4 publicación por la prensa y el aviso del respectivo
5 acuerdo de la Junta General.; **ARTICULO DÉCIMO**
6 **PRIMERO.**- Cada acción dará derecho a un voto, salvo
7 el hecho de que estando suscrita, no esté totalmente
8 pagada, lo que en este caso dará derecho solo en la
9 proporción al valor pagado; **CAPITULO TERCERO: DE**
10 **LAS JUNTAS GENERALES.- ARTICULO DÉCIMO**
11 **SEGUNDO: JUNTA.**-Las juntas generales de
12 accionistas, están formadas por todos los accionistas
13 legalmente convocados y reunidos quienes constituyen
14 el órgano supremo de la sociedad. La Compañía estará
15 gobernada por la Junta General de Accionistas
16 Administrada por un Gerente General y un Presidente.-
17 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS JUNTAS**
18 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-**
19 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez al
20 año, dentro de los tres meses posteriores a la
21 finalización del ejercicio económico y las
22 extraordinarias cuando fueren convocados en cualquier
23 época, para un objeto expreso; **ARTICULO DÉCIMO**
24 **CUARTO.- CONVOCATORIA.**- La convocatoria a la
25 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, será
26 convocada por la prensa, en uno de los periódicos de
27 mayor circulación en el domicilio principal de la
28 Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
 AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA



1 fijado para su reunión, y por los demás medios
 2 previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo
 3 establecido en los artículos doscientos treinta y seis
 4 inciso tercero en concordancia con el artículo
 5 doscientos treinta y ocho, inciso segundo de la Ley de
 6 Compañías.- La convocatoria debe señalar el lugar, días
 7 y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre
 8 asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En
 9 caso de urgencia los comisarios pueden convocar a
 10 Junta General, conforme lo dispone el artículo
 11 doscientos treinta y seis inciso tercero de la Ley de
 12 Compañías, la Junta se entenderá convocada y quedará
 13 válidamente constituida en cualquier tiempo y en
 14 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
 15 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
 16 todo el capital pagado, y en los asistentes, quienes
 17 deberán suscribir el acta bajo sanciones de nulidad,
 18 acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin
 19 embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse
 20 a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se
 21 considere suficientemente informado, conforme lo
 22 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho inciso
 23 segundo ibídem.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**
 24 **OBJETO DE REUNIONES.-** En la convocatoria debe
 25 terminarse en forma puntualizada el objeto de la
 26 reunión, sea ésta ordinaria o extraordinaria y toda la
 27 resolución sobre un asunto no expresado en la misma,
 28 será nula.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
 SALINAS - ECUADOR

1 **REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Los
2 accionistas podrán hacerse representar en las Juntas
3 Generales por personas extrañas o que no tengan
4 ninguna vinculación con la Compañía o por sus propios
5 accionistas, mediante carta, oficio o poder dirigido al
6 Gerente General o Presidente de la Compañía.-
7 Expresamente se dispone que no podrán ser
8 representantes los administradores o comisarios.-

9 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DIGNATARIOS.-**
10 Presidirán las Juntas Generales de Accionistas, el
11 Presidente y a la falta de este el accionista elegido por
12 los representantes en la reunión actual. Actuará de
13 Secretario el Gerente General de la Compañía y a falta
14 de él, la Junta designará dentro de los propios
15 concurrentes un secretario Ad-Hoc. **ARTÍCULO**

16 **DÉCIMO OCTAVO.-MAYORIA.- PARA LAS**
17 **RESOLUCIONES QUE SE TOMEN Y EL QUÓRUM QUE**
18 **DEBE HABER.-** Si la Junta general no podrá reunirse
19 en primera convocatoria por falta de quórum, se
20 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
21 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para
22 la primera reunión. La Junta General no podrá
23 considerarse constituida para deliberar en primera
24 convocatoria si no está representada por los
25 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital
26 pagado. Las juntas generales se reunirán en segunda
27 convocatoria, con el número de accionistas presentes.
28 Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA**



Segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de
 primera convocatoria. Para que se les puedan
 acordar válidamente el aumento o disminución del
 4 capital, la transformación, la fusión, la rescisión, la
 5 disolución anticipada de la Compañía y en general
 6 cualquier modificación de los estatutos sociales, habrán
 7 de recurrir a ellas la mitad del capital pagado en
 8 primera convocatoria tal como lo señalan los artículos
 9 doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno de la
 10 Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-**
 11 **ATRIBUCIONES.-** Corresponde a la Junta General:
 12 **a).**- Reforma o interpretar los estatutos sociales de la
 13 Compañía .- **b).**- Nombrar y remover al Presidente,
 14 Gerente General y a los Comisarios de Sociedad; **c).**-
 15 Aprobar y rechazar los balances y coordinar las
 16 remuneraciones de los funcionarios que elijan; **d).**-
 17 Decidir sobre los valores que deben asignarse para los
 18 fondos de reserva, dividendos y utilidades a repartirse
 19 de acuerdo con el balance aprobado; **e).**- Aumentar o
 20 reducir el capital social de la Compañía, **F).**- Decidir
 21 sobre la permanencia de la Compañía o su fusión con
 22 otras, su disolución o ampliar o restringir el plazo de la
 23 misma; **g).**- Decidir el establecimiento de sucursales o
 24 agencias en cualquier parte de la República del Ecuador
 25 o en el extranjero **h).**- Autorizar la compra, venta, o
 26 gravámenes de bienes muebles e inmuebles; **i).**-
 27 Resolver sobre todo otro asunto que no esté
 28 específicamente asignado a otro organismo aunque no

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
 SALINAS - ECUADOR

1 conste en el presente estatuto; **CAPITULO CUARTO.-**
2 **DEL PRESIDENTE: ARTICULO VIGESIMO:**
3 **CONDICIONES.-** La Junta General de Accionistas
4 designará el Presidente de la Compañía que durará
5 cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido
6 indefinidamente, sus atribuciones serán las que
7 determinen los estatutos; y para desempeñar este
8 cargo no será necesario ser miembro o accionistas de la
9 Compañía; **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**
10 **REEMPLAZO.-** A falta o ausencia del Presidente lo
11 reemplazará en sus funciones el Gerente General hasta
12 que la Junta general de Accionistas elija el titular, este
13 reemplazo se hará siempre y cuando la ausencia sea
14 definitiva **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO**
15 **ATRIBUCIONES.-** corresponde al Presidente convocar
16 y presidir las juntas Generales de Accionistas, sea
17 estas ordinarias o extraordinarias, firmará
18 conjuntamente con el Gerente General, los certificados
19 provisionales y títulos definitivos de las acciones, hacer
20 cumplir estos estatutos, resoluciones, leyes y otros
21 existentes en el Ecuador; **CAPITULO QUINTO.- DEL**
22 **GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO**
23 **TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente
24 General es la autoridad ejecutiva de la Compañía; será
25 reelegido por la Junta General para un periodo de cinco
26 años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá
27 ser o no socio de la Compañía, en caso de que termine
28 el periodo para el que fue elegido se prorrogaran sus



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA**



funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes; **a)** Ejercer la representación legal de la Compañía, tanto Judicial como Extrajudicial, con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario.- **b)** Administrar los negocios de la Compañía con previa autorización de la Junta General.- **c)** Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase, ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme al estatuto, a las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías, realizar en fin cualquier operación, acto o contrato. **d)** Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; **e)** Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de la ley **f)** Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas previa convocatoria.- **g)** Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones.- **h)** Presentar conjuntamente con su informe el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía. **i)** Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley.- **j)** Presentar proyectos de Reglamentación de los

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

1 presentes estatutos para aprobación de la Junta
2 General, K) Ejercer las demás atribuciones y cumplir
3 los deberes que le corresponda en razón de sus
4 funciones, conforme al estatuto, a las resoluciones de
5 Junta General y a las disposiciones de la ley de
6 Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-**
7 **REEMPLAZO Y DURACIÓN DE LAS FUNCIONES.-** El
8 Gerente General será elegido por cinco años, pudiendo
9 ser reelegido de manera indefinida, a falta de este, le
10 subrogará en sus funciones el Presidente de la
11 Compañía en todas las facultades que determinan
12 estrictamente el Código civil, Código de Procedimiento
13 Civil, y el estatuto social de la Compañía y demás leyes
14 conexas hasta que se reintegre el Gerente General.

15 **CAPITULO SEXTO: LA FISCALIZACION: ARTICULO**
16 **VIGESIMO QUINTO: EL COMISARIO.-** La Junta

17 General de Accionistas deberán nombrar un comisario
18 que durara un año en el ejercicio de sus funciones
19 pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- La Junta
20 General puede revocar el nombramiento del comisario
21 en cualquier tiempo, aun cuando el asunto no figure en
22 el orden del día. Es aplicable al comisario lo dispuesto
23 en el artículo 261 inciso segundo de la ley de
24 compañías, para ser Comisario no necesariamente se
25 requiere ser accionista de la Compañía.- **CAPITULO**

26 **SEPTIMO: EL BALANCE GENERAL Y EL FONDO DE**
27 **RESERVA LEGAL ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El
28 ejercicio económico de la Compañía termina el treinta y



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
 AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA



Uno de diciembre de cada año; **ARTICULO VIGESIMO**

SEPTIMO.- El balance General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la memoria del Administrador

4 y el informe de los Comisarios estarán a disposición de
 5 los accionistas en las oficinas de la Compañía, para sus
 6 conocimiento y estudio por lo menos quince días antes
 7 de la fecha de la reunión de la Junta General de
 8 Accionistas que deban conocerlo. Del Balance General y
 9 el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus
 10 anexos, así como el informe se entregará un ejemplar
 11 a los Comisarios quienes dentro de los quince días
 12 siguientes a la fecha de dicha entrega formularán
 13 respecto de tales documentos un informe especial con
 14 las observaciones y sujeciones que considerarán
 15 pertinentes, informe que se entregará a los
 16 administradores para la Junta General de Accionistas.-

17 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** Las utilidades
 18 liquidas que resulten de cada ejercicio económico se
 19 repartirán entre los Accionistas en proporciones al
 20 capital que se haya desembolsado, conforme a lo
 21 dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho
 22 inciso seguro de la Ley de Compañías. De las utilidades
 23 liquidas antes mencionadas se tomaran un porcentaje
 24 no menos de un diez por ciento destinado a formar un
 25 fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo
 26 menos el cincuenta por ciento del Capital Social. La
 27 Junta General de Accionistas podrá resolver la
 28 formación de reserva especial. Solo se pagarán

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
 SALINAS - ECUADOR

1 dividendos sobre las acciones en razón de beneficios
2 realmente obtenidos y percibidos o de la reserva
3 efectiva de libre disposición, la Compañía a su
4 disolución estará a lo previsto en la Ley de Compañías.
5 Para decidir la disolución y liquidación de la Compañía
6 se requerirán una mayoría equivalente de por lo
7 menos setenta y cinco por ciento del capital pagado y
8 representado en la Junta General de Accionistas. La
9 Junta General de Accionistas designará al liquidador
10 principal y suplente y determinará las facultades de los
11 mismos correspondiéndole específicamente las
12 determinadas en el artículo trescientos ochenta y siete

13 de la referida Ley de Compañías. **CAPITULO OCTAVO**

14 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: ARTICULO**

15 **VIGESIMO NOVENO.**- El Capital social con el que se

16 constituye la Compañía es de **(USD800.00)**

17 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

18 Los accionistas fundadores declaran que pagaran el

19 cien por ciento de las acciones por ellos suscritas, es

20 decir la suma total de **(USD 800.00)** ochocientos

21 dólares de los Estados Unidos de América, mediante

22 apertura de cuenta corriente, contados desde la

23 inscripción de la presente escritura pública en el

24 Registro Mercantil del Cantón Salinas y en cualquiera

25 de las formas previstas por la Ley de Compañías.

26 **DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores de la

27 compañía declaran bajo la gravedad del juramento la

28 correcta integración del capital de la compañía. El



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA**



capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad
de la siguiente manera: Ingeniero **CARLOS MARCELO
MOROCHO DUQUE**, suscribe cuatrocientos ocho
acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
de un dólar, equivalente a **(USD408,00)** cuatrocientos
ocho dólares de los Estados Unidos de América;
Ingeniera **TANYA CATHERINE GUADALUPE
MOREIRA**, suscribe ochenta acciones ordinarias,
nominativas, de un valor nominal de un dólar,
equivalente a **(USD80,00)** ochenta dólares de los
Estados Unidos de América; señor **JUAN CARLOS
MOROCHO VILLACRES**, suscribe ochenta acciones
ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un
dólar, equivalente a **(USD80,00)** ochenta dólares de
los Estados Unidos de América; señora **KARÍN
ELIZABETH MOROCHO VILLACRES**, suscribe ochenta
acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
de un dólar, equivalente a **(USD80,00)** ochenta
dólares de los Estados Unidos de América; señor
CARLOS ANDRES MOROCHO VILLACRES, suscribe
ochenta acciones ordinarias, nominativas, de un valor
nominal de un dólar, equivalente a **(USD80,00)**
ochenta dólares de los Estados Unidos de América;
señor **CARLOS ANDRES MOROCHO AJOY**, suscribe
cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un
valor nominal de un dólar, equivalente a **(USD40,00)**
cuarenta dólares de los Estados Unidos de América;
Ingeniero **DANNY GABRIEL MOROCHO AJOY**,

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

1 suscribe treinta y dos acciones ordinarias,
2 nominativas, de un valor nominal de un dólar,
3 equivalente a **(USD32,00)** treinta y dos dólares de los
4 Estados Unidos de América. **SEGUNDA.-**
5 **AUTORIZACIÓN.-** Que autorizan al Abg. Becker
6 Abdón Salinas Buenaño, para que solicite la aprobación
7 de la presente escritura en la Superintendencia de
8 Compañías Valores y Seguros y su inscripción y en
9 general realice todos los trámites necesarios hasta su
10 constitución final.- Sírvase usted Señora Notaria
11 agregar las demás formalidades generales y especiales
12 necesarias y procedentes para la plena validez de la
13 presente escritura pública.- Firmado.- Abg. Becker
14 Abdón Salinas Buenaño, con matrícula profesional de
15 Colegio de Abogado del Guayas, número cero, nueve -
16 uno, nueve, nueve, ocho - nueve, seis. Hasta aquí la
17 minuta que los comparecientes Es copia.- Hasta aquí la
18 minuta, la misma que por disposición de la Ley queda
19 elevada a escritura pública para que surta sus efectos
20 legales, junto con los documentos habilitantes
21 incorporados a ella y demás anexos incorporados a
22 ella, habiéndose observado para la elaboración de
23 esta escritura los preceptos de ley. Queda agregado
24 al Registro lo siguiente: Cédulas de Ciudadanía y
25 papeleta de votación.- Leída que les fue la presente
26 escritura a los otorgantes de principio a fin por mí la
27 Notaria en alta y clara voz; dichos otorgantes la
28 aprobaron en todas sus partes, se afirmaron,





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/07/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7773669
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0902183557 MOROCHO DUQUE CARLOS MARCELO
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CULTIVOS DEL PACIFICO CULTIPACFSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0311.01	ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0312.01	PESCA EN AGUAS INTERIORES, EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS DE AGUA DULCE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.01	ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN AGUA DEL MAR O EN TANQUES DE AGUA SALADA: CRÍA DE PECES INCLUIDO LA CRIA DE PECES ORNAMENTALES MARINOS.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.03	PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRIAS DE BOGAVANTE, ALEVINOS Y MIRAFUGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.01	CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES DE AGUA DULCE INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ENTRE OTROS. PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

31/07/2017 7.14 PM



Vertical stamp: "CARRERA SEGUNDA" and "GUAYAQUIL".

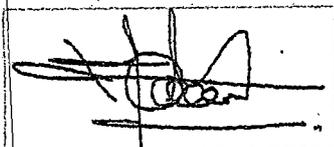
L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902183557

Nombres del ciudadano: MOROCHO DUQUE CARLOS MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOROCHO PALMA CARLOS GENARO

Nombres de la madre: DUQUE JIMENEZ MARIA GRACIELA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: JACKELINE RODRIGUEZ VILLON - SANTA ELENA-SALINAS-NT 2 - SANTA ELENA - SALINAS



Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

N° de certificado: 178-042-75992



178-042-75992

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA Y CIUDADANIA
 No. **090218355-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
MOROCHO DUQUE CARLOS MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATAJUNGA LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO **1984-01-29**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION **ING. CIVIL** V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOROCHO PALMA CARLOS GENARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUQUE JIMENEZ MARIA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SALINAS 2010-02-28

FECHA DE EXPIRACION
2020-02-28

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

040 UNITA No. **040-074** NUMERO **090218355-7** CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
MOROCHO DUQUE CARLOS MARCELO

SANTA ELENA PROVINCIA
 LA LIBERTAD CANTON
 LA LIBERTAD PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA 1





DOY FE:
 Que la presente fotocopia, es igual
 a su original que me fue exhibido.

Salinas 02 de AGOSTO 2017

[Signature]
 Ab. Teresa J. De la Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALINAS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Tanya Guadalupe

Número único de identificación: 0913809844

Nombres del ciudadano: GUADALUPE MOREIRA TANYA CATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUADALUPE ROMERO EDUARDO

Nombres de la madre: MOREIRA RODRIGUEZ MARUJA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: JACKELINE RODRIGUEZ VILLON - SANTA ELENA-SALINAS-NT 2 - SANTA ELENA - SALINAS



Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

N° de certificado: 177-042-76001



177-042-76001

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTITUTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

N. 091380984-4

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**GUADALUPE MOREIRA
TANYA CATHERINE**
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BOLIVAR ISAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre

GUADALUPE ROMERO EDUARDO

Apellidos y Nombres de la Madre

MOREIRA RODRIGUEZ MARUJA

Lugar y Fecha de Expedición

SALINAS

2016-07-01

Fecha de Expiración

2026-07-01

6333311222



000551889

[Handwritten signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

005
JURTA N.º

005 - 109
NÚMERO

0913809844
CEDULA

GUADALUPE MOREIRA TANYA CATHERINE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA: 15



ECUADOR
ELEGICIÓN
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



DOY FE:

Que la presente fotocopia, es igual
a su original que me fue exhibido

Salinas 02 de AGOSTO 2017

[Handwritten signature]

Ab. Teresa J. De la Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920286317

Nombres del ciudadano: MOROCHO VILLACRES JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS GIRALDO MARGARITA ROSA

Fecha de Matrimonio: 27 DE JULIO DE 2012

Nombres del padre: MOROCHO DUQUE CARLOS MARCELO

Nombres de la madre: VILLACRES BORBOR MARIA ANTONIETA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: JACKELINE RODRIGUEZ VILLON - SANTA ELENA-SALINAS-NT 2 - SANTA ELENA - SALINAS



Ab. Teresa J. De La Cruz Figuera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

N° de certificado: 170-042-76014



170-042-76014

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOROCHO VILLACRES JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO IGONCEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-11-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARGARITA ROSA MACIAS GIRALDO

Nº 092028631-7



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOROCHO DUQUE CARLOS MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACRES BORROR MARIA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2012-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-15




DIRECTOR GENERAL PRIA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

017 LISTA PAZ 017-227 0920286317 (CÉDULA)

MOROCHO VILLACRES JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
SALINAS CANTÓN ZONA
SALINAS PARROQUIA





DOY FE:
Que la presente fotocopia, es igual a su original que me fue exhibido.

Salinas 02 de agosto 2017



Ab. Teresa J. De la Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALINAS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Karin Moroch

Número único de identificación: 0920286325

Nombres del ciudadano: MOROCHO VILLACRES KARIN ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO AGUILAR JORGE PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: MOROCHO DUQUE CARLOS MARCELO

Nombres de la madre: VILLACRES BORBOR MARIA ANTONIETA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: JACKELINE RODRIGUEZ VILLON - SANTA ELENA-SALINAS-NT 2 - SANTA ELENA - SALINAS



Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

N° de certificado: 174-042-76026



174-042-76026

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



RODOLFO JOSE MORALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 092028632-5

APellidos y Nombres: MOROCHO VILLAGRES KARIN ELIZABETH
Lugar de Nacimiento: GUAYAS GUAYACIL AYACUCHO
Fecha de Nacimiento: 1983-08-14
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Nombre Paterno: JORDI PATRICIO ZAMBRANO AGUILAR



DISTRICCIÓN: BARRIO ELERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: MOROCHO DUCHE CARLOS MARCELO
APellidos y Nombres de la Madre: VILLAGRES BORBOR MARIA ANTONETA
Lugar y Fecha de Expedición: SANTA ELENA 2013-08-30
Fecha de Expiración: 2023-08-30

Karin Elizabet
 FIRMA DE CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

030 JUNTA No.
030 - 259 NUMERO
0920286325 CEDULA

MOROCHO VILLAGRES KARIN ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
URDANETA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




DOY FE:
 Que la presente fotocopia, es igual a su original que me fue exhibido.

Salinas 02 de AGOSTO 2017

[Handwritten Signature]

Ab. Teresa J. De la Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALINAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carlos Andrés Morocho V.

Número único de identificación: 0920286309

Nombres del ciudadano: MOROCHO VILLACRES CARLOS ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ MITE MICHELLE STEPHANIE

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: MOROCHO DUQUE CARLOS MARCELO

Nombres de la madre: VILLACRES BORBOR MARIA ANTONIETA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: JACKELINE RODRIGUEZ VILLON - SANTA ELENA-SALINAS-NT 2 - SANTA ELENA - SALINAS



Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

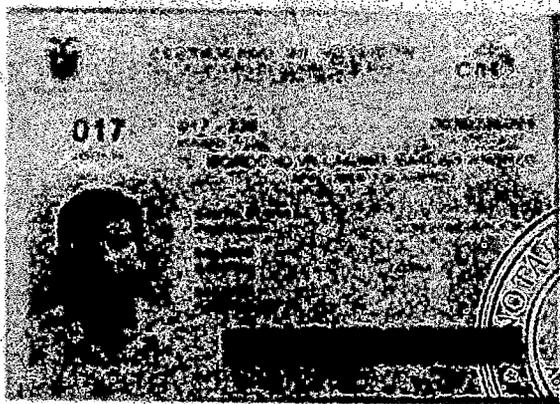
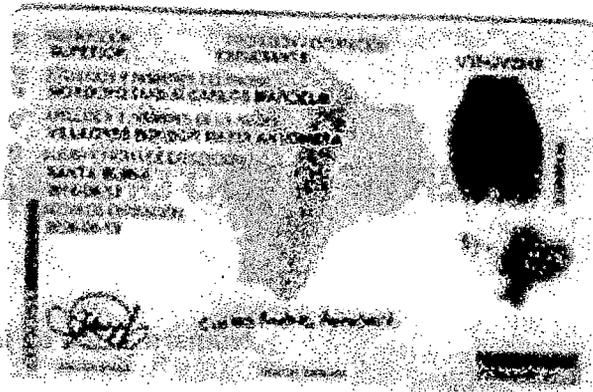
N° de certificado: 179-042-76038



179-042-76038

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



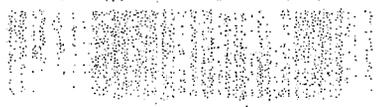


DOY FE:
Que la presente fotocopia, es igual
a su original que me fue exhibido.

Salinas 02 de Agosto 2017

[Handwritten Signature]

Ab. Teresa J. De la Cruz Figueroa
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Danny Moracho Ajoy

Número único de identificación: 0916061872

Nombres del ciudadano: MOROCHO AJOY DANNY GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARCO AUGUSTO MOROCHO DUQUE

Nombres de la madre: TERESA DE JESUS AJOY ORRALA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: JACKELINE RODRIGUEZ VILLON - SANTA ELENA-SALINAS-NT 2 - SANTA ELENA - SALINAS



[Signature]
Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

N° de certificado: 170-042-76047



170-042-76047

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916061989

Nombres del ciudadano: MOROCHO AJOY CARLOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOROCHO DUQUE MARCO AUGUSTO

Nombres de la madre: AJOY ORRALA TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: JACKELINE RODRIGUEZ VILLON - SANTA ELENA-SALINAS-NT 2 - SANTA ELENA - SALINAS



Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

N° de certificado: 171-042-76056



171-042-76056

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE CIUDADANIA N. 091606198-9
 APELLIDOS Y NOMBRES MOROCHO AJÓY CARLOS ANDRÉS
 LUGAR DE NACIMIENTO SANTA ELENA LA LIBERTAD
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOROCHO DUQUE MARCO AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AJÓY ORRALA TERESA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTA ELENA 2016-08-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-08-17

33348/1222





CERTIFICADO DE VOTACION
 TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS
 CNEI

040 JUNTA N. 040-066 N. 0916061989
 MOROCHO AJÓY CARLOS ANDRÉS
 APELLIDOS Y NOMBRES



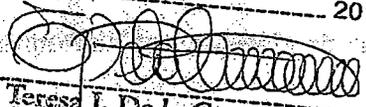
SANTA ELENA PROVINCIA
 LA LIBERTAD CANTÓN
 LA LIBERTAD PARROQUIA

CONSCRIPCION ZONA 1



DOY FE:
 Que la presente fotocopia, es igual a su original que me fue exhibido.

Salinas 02 de Agosto 2017


 Ab. Teresa J. De la Cruz Figuera
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA



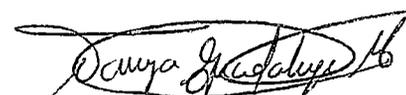
ratificaron y firman en unidad de acto conmigo la
Notaria, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE
ESTA NOTARIA de todo lo cual DOY FE.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ING. CARLOS MARCELO MOROCHO DUQUE

C.C. No 090218355-7

C. de Vot. 040-074


Ing. TANYA CATHERINE GUADALUPE MOREIRA

C.C. No 091380984-4

C. de Vot. 005-109


JUAN CARLOS MOROCHO VILLACRES

C.C. No 092028631-7

C. de Vot. 017-227


KARIN ELIZABETH MOROCHO VILLACRES

C.C. No 092028632-5

C. de Vot. 030-259

Siguen las firmas de

Ab. Teresa J. De la Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

1 los comparecientes

2
3 *Carlos Andres Moroch Villacres*



4 **CARLOS ANDRES MOROCHO VILLACRES**

5 C.C. No 092028630-9

6 C. de Vot. 017-226

7
8 *Danny Gabriel Moroch Ajoy*



9 **DANNY GABRIEL MOROCHO AJOY**

10 C.C. No 091606187-2

11 C. de Vot. 040-067

12
13 *Carlos Andres Moroch Ajoy*



14 **CARLOS ANDRES MOROCHO AJOY**

15 C.C. No 091606198-9

16 C. de Vot. 040-066



17
18 *Ab. Teresa J. De La Cruz Figuroa*

Ab. Teresa J. De La Cruz Figuroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

19 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

20 **PRIMERA COPIA**, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN SALINAS

21 EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



22
23
24 *Ab. Teresa J. De La Cruz Figuroa*

25 Ab. Teresa J. De La Cruz Figuroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

26
27
28

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fôjas 795 a 815 con el número de inscripción 99 celebrado entre: ([NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALINAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CULTIVOS DEL PACIFICO CULTIPACFSA S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).

[Handwritten Signature]
Abg. Alvaro Chavez S
Registrador de la Propiedad .

